



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANANÍAS PUENTES MONTAÑO
DEMANDADOS:	JOSÉ GREGORIO BEDOYA BARÓN y LUZ ESTELA MARÍN GÓMEZ
RADICACIÓN:	2023-00564
PROVIDENCIA:	457
DECISIÓN:	CONCEDE TÉRMINO

El proceso ingresó al despacho con vencimiento del traslado de la prueba de marcadores genéticos (ADN), frente a la cual no se recibió pronunciamiento.

En aras de continuar con el trámite procesal correspondiente y por configurarse la hipótesis prevista en el numeral 4 del artículo 386 del C.G. del P., se emitirá sentencia escritural, previo a la presentación de los alegatos de conclusión de las partes, para lo cual se les concederá el término de tres (3) días.

Así las cosas, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., dispone:

PRIMERO: OTORGAR el término de tres (3) días para que las partes remitan los respectivos alegatos de conclusión, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 1 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 18**
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbfa847e6cf39a1e9898a775e81ae61c37846f8ea1b16761cfd36f6f902d101**

Documento generado en 22/03/2024 04:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>